Junta de Andalucía
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.

CONTRATO Nº 945

PEDIDOS Nº 75113
y Nº 75114

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE VEIASA DE LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA Y SEVILLA ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. Y ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE

LOTES 1 Y 4

En Sevilla, a 20 de julio de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco José Delgado Aguilera, mayor de edad, con NIF 80.119.832-E y Dª María Consuelo Arias Reyes, mayor de edad, con NIF 53.580.872-A, con domicilio ambos, a efectos del presente contrato, en Sevilla, calle Albert Einstein, número 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, D. Matías García Fernández, mayor de edad, con NIF 23.226.971-F y domicilio a efectos del presente contrato en Albox (Almería), calle Córdoba, número 7, planta baja, CP 04800.

INTERVIENEN

D. Francisco José Delgado Aguilera y Dª. María Consuelo Arias Reyes en nombre y representación, como apoderados mancomunados, de la sociedad VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales de revocación y otorgamiento de poderes otorgada el día 24 de junio de 2021, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.212 de su protocolo.

D. Matías García Fernández, en nombre y representación, como Presidente de la Junta Directiva, de la mercantil ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE, (en lo sucesivo la EMPRESA), con CIF G-04180014, y con domicilio social en Albox (Almería), calle Córdoba, número 7, planta baja, CP 04800, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 5 de octubre de 2018 ante el Notario de Albox D. Mariano Expedito Gil Gil-Albadalejo, bajo el número 2.140 de su protocolo.

Se reconocen ambos comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente contrato, por lo que

EXPONEN

I.- Que VEIASA promovió un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (Expediente CR050-20-053), para la contratación de la prestación de SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE VEIASA DE LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA Y SEVILLA, todo ello conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del contrato.

II.- Que la mercantil ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE ha participado en el procedimiento formulando su mejor oferta, con respecto a los Lotes 1 y 4, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 24 de junio de 2021, habiendo resultado adjudicataria de los Lotes 1 y 4 la entidad ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE, por resultar su oferta la más ventajosa para VEIASA, a cuyos efectos ambas partes suscriben el presente contrato, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la prestación de servicios de limpieza de los centros de trabajo de VEIASA de las provincias de Almería y Granada (Lotes 1 y 4) en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000223722.html y, por otro, en las ofertas técnica y económica presentadas por la EMPRESA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA – quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del contrato), que obran en el expediente de contratación.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente contrato respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA considere convenientes para el buen fin del contrato, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente contrato.

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El importe del presente contrato asciende a las siguientes cantidades, para los 24 meses de vigencia inicial del mismo:

- **Lote 1**: **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (383.108,16 Euros)**, que corresponde a un importe total de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (288.730,56 Euros) – 12.030,44 Euros/Mes - para los servicios de limpieza en todos los centros, y un importe total de NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (94.377,60 Euros) para los servicios de refuerzo Covid-19, todo ello conforme al siguiente desglose:

CENTRO	IMPORTE UNITARIO MENSUAL
I.T.V. Y LAB. MET. ALMERÍA	1.632,59 €
I.T.V. ALBOX	1.129,24 €
I.T.V. BALANEGRA	1.305,03 €
I.T.V. VERA	1.966,05 €
I.T.V. VELEZ RUBIO	1.157,79 €
I.T.V. VICAR	1.302,51 €
I.T.V. HUERCAL ALMERÍA 2	1.413,78 €
I.T.V. NIJAR	1.244,17 €
I.T.V. LAS TRES VILLAS	879,28 €
COSTE LIMPIADOR (REFUERZO COVID-19)	**IMPORTE HORA**
	11,30 €

- **Lote 4**: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (458.418,51 Euros)**, que corresponde a un importe total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (294.847,20 Euros) – 12.285,30 Euros/Mes - para los servicios de limpieza en todos los centros, y un importe total de CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (163.571,31 Euros) para los servicios de refuerzo Covid-19, todo ello conforme al siguiente desglose:

CENTRO	IMPORTE UNITARIO MENSUAL
I.T.V. Y LAB. MET. GRANADA	1.179,05 €
I.T.V. BAZA	1.051,00 €
I.T.V. LOJA	1.342,71 €
I.T.V. HUESCAR	981,78 €
I.T.V. GUADIX	1.111,50 €
I.T.V. MOTRIL	1.361,98 €
I.T.V. PELIGROS	2.395,74 €
I.T.V. LAS GABIAS	1.911,36 €
I.T.V. ORGIVA	950,18 €
COSTE LIMPIADOR (REFUERZO COVID-19)	**IMPORTE HORA**
	12,79 €

Estos importes llevan incluidos todos los conceptos que se especifican en los pliegos y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del contrato y no sufrirán variación alguna.

La facturación se realizará por centro y por mensualidades vencidas, debiendo ser presentada en los quince primeros días del mes siguiente al que corresponda la facturación, al que acompañará los correspondientes partes de limpieza mensuales.

En las facturas emitidas por la EMPRESA, deberá constar:

- El número del pedido remitido desde la unidad de compras de VEIASA, para el inicio de la prestación del servicio.

- Los servicios prestados, con indicación de la cantidad, el precio unitario y el importe total..

- El Impuesto sobre el Valor Añadido aplicado y su importe repercutido como partida independiente.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, junto con la documentación justificativa señalada en el presente contrato, conforme a lo recogido en el apartado Abono del PCAP.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra "FACTURA" seguida de la razón social de la empresa, por ejemplo: "FACTURA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A."

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la factura por parte de la EMPRESA a VEIASA, debiendo aquélla entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del contrato.

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún servicio en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

TERCERA.- PLAZO.

El presente contrato tendrá una duración de 24 MESES, empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha indicada en el pedido remitido a la EMPRESA.

Llegado su vencimiento, podrá ser prorrogado por periodos de hasta 12 MESES, pudiendo VEIASA resolver el contrato unilateralmente, y sin necesidad de justificar causa alguna, a la finalización de cada uno de los meses de cada prórroga.

Así pues, el contrato podrá alcanzar una duración máxima total, incluidas las prórrogas, de 60 MESES.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento, que se compone de 455 páginas, incluidos los documentos indicados en la cláusula primera, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

VEIASA	LA EMPRESA
CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA Verificaciones Industriales de Andalucía S.A. JUNTA DE ANDALUCIA Servicios Centrales 1 Sevilla FDO. D. Francisco José Delgado Aguilera P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	23226971F MATIAS GARCIA (R: G04180014) Firmado digitalmente por 23226971F MATIAS GARCIA (R: G04180014) Fecha: 2021.07.20 20:02:25 +02'00' Fdo. D. Matías García Fernández P.P. ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE
CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA Verificaciones Industriales de Andalucía S.A. JUNTA DE ANDALUCIA Sevilla FDO. Dª. María Consuelo Arias Reyes P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	